

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 035-2025-SBC

Cañete, 12 de setiembre de 2025

VISTOS: El Informe N° 127-2025-CONTA-PRESUP-SBC de fecha 29.08.2025, del Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete (en adelante SBC) sobre aprobación de Crédito Suplementario correspondiente al mes de julio de 2025 por el importe de S/ 40,700.00 soles en la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados y sea destinado a las actividades que indica su informe; Acta de Reunión de Directorio N° 17-2025-SBC de fecha 11.09.2025; y Memorándum N° 607-2025-GERENCIA-SBC de la fecha, de Gerencia General de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1411, se regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, prescribiendo en su artículo 3° que, las sociedades de beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera**; y en su artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, **"f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran"**;

Que, mediante Informe N° 127-2025-CONTA-PRESUP-SBC de fecha 29.08.2025, el Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC, informa que, habiendo realizado el análisis de los ingresos ejecutados, se ha verificado que existe un Crédito Suplementario en la Partida 1.3.19.1.99. Venta de Otros Bienes por el importe de S/ 40,700.00 soles, en la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados correspondiente al mes de julio de 2025; por lo que solicita su aprobación en Sesión de Directorio, y sea destinado a las actividades que indica en su citado informe que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, los miembros del Directorio en Reunión de Directorio N° 017-2025-SBC de fecha 11 de setiembre de 2025, después de una breve deliberación y estando destinado el mayor porcentaje de los ingresos suplementarios para obras, acordaron por unanimidad aprobar el crédito suplementario y su destino, conforme a la propuesta formulada por la encargada del Área de Contabilidad y Presupuesto de la institución;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 17-2025-SBC de fecha 11 de setiembre de 2025, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad el Crédito Suplementario en la partida 1.3.19.1.99. Venta de Otros Bienes, por el importe de S/ 40,700.00 soles, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados correspondiente al mes de julio de 2025; y sea destinado a las actividades indicadas en el Informe N° 127-2025-CONTA-PRESUP-SBC del Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC., conforme constan de los anexos 01, 02, 03, 04, 05 y 06, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General, y Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE

MR. JUAN CRISTÓBAL MANRIQUE DE LA CRUZ
PRESIDENTE DE DIRECTORIO